



Requisitos para entidades legales bajo los estándares del productor de Fair Trade USA

Fair Trade USA®

Versión 1.0.0

En vigor: 1 de enero de 2022

A. Introducción

Estándares del productor Fair Trade USA (en adelante denominados "Criterios") definen la organización de los productores, pescadores y trabajadores en un sistema que permite la toma de decisiones democrática, especialmente en torno a la Prima Comercio Justo. Los Estándares definen sistemas que están diseñados para reconocer a los Participantes de la Prima dentro del alcance del Certificado como los principales beneficiarios del programa y cuenta con protecciones para garantizar esto a través de la implementación de mecanismos legales vinculantes.

Como parte de los requisitos de empoderamiento, cada Norma requiere que cualquier Comité de Comercio Justo establezca una entidad legal bajo ciertas condiciones. La intención de constituir una entidad legal es salvaguardar contra la corrupción y garantizar que los activos comunales fijos propiedad de los participantes de la Prima, incluida la propia Prima, estén protegidos incluso si a la entidad productora se le retiró el certificado.

B. Objetivo

Reconociendo que el establecimiento de una entidad legal puede tomar muchas formas basadas en el contexto y la región de un grupo en particular, este documento sirve para esbozar los requisitos específicos vinculantes relacionados con el establecimiento, la estructura y la función de una entidad legal bajo las Normas FTUSA.

C. Alcance y aplicabilidad

Este documento es aplicable a cualquier Certificado bajo el cual se haya establecido una entidad legal para representar a los Participantes de la Prima y al Comité Comercio Justo, ya sea creada en respuesta a los requisitos desencadenantes de las Normas (umbral monetario alcanzado o activo comunal fijo adquirido) o voluntariamente. Los criterios relevantes que perfilan las condiciones para el establecimiento de una entidad legal para representar a los Participantes de la Prima son los siguientes:

- Estándar de Producción Agrícola (APS), versión 1.2.0: 1.2.4.c;
- Estándar de Pesca de Captura (CFS), versión 2.0.0: 1.4.4.c, 1.4.4.d; y
- Estándar para Fábricas de Prendas de Vestir y Productos del Hogar (FS), versión 1.4.0: EM-PTA 4.1, EM-PTA 4.2.



Este documento describe las estructuras de las entidades legales que están permitidas, y define cómo los requisitos bajo varios criterios se ven afectados por la estructura de la entidad legal, incluyendo la Constitución del Comité Comercio Justo (CCJ), la Asamblea General de Participantes de la Prima, y la cuenta bancaria del CCJ para la Prima Comercio Justo. Los requisitos difieren en función de las condiciones en las que se haya establecido la entidad jurídica. Si alguno de los requisitos definidos en estos criterios no se cumple en relación con la estructura de la entidad legal, no-cumplimiento debe emitirse para APS 1.2.4.c, CFS 1.4.4.d, o FS EM-PTA 4.1 o 4.2.

La siguiente tabla enumera los criterios pertinentes de cada norma de FTUSA que pueden verse afectados:

Requisito	APS	CFS	FS
Directrices del Comité para el Comercio Justo	1.1.2.f	1.3.1.f	EM-PTA 2.2, EM-PTA 2.4
Asamblea General	1.1.3.a	1.3.2.a, 1.3.2.b	EM-PTA 7.1
Cuenta bancaria del Comité Comercio Justo	1.2.4.b	1.4.4.b	EM-PTA 3.1

Es clave asegurarse de que los Participantes de la Prima están bien definidos, incluyendo cualquier grupo opcional incluido como Participantes de la Prima, antes de establecer una entidad legal. Por favor, revise el documento de orientación sobre la identificación de los Participantes de la Prima para la Norma correspondiente para verificar la correcta identificación de los Participantes de la Prima.

D. Cómo leer este documento

Las secciones 1 a 4 de este documento representan cada una de las diferentes estructuras de entidad jurídica permitidas. Al principio de cada sección, se describe brevemente el escenario. Examine cada sección y la descripción del escenario en cada una de ellas para encontrar la estructura de entidad jurídica que se ajuste a su caso. Dentro de cada sección, hay requisitos específicos relativos a la Constitución del Comité Comercio Justo, la Asamblea General y la Cuenta Bancaria del Comité Comercio Justo que deben seguirse en cada escenario. Consulte la tabla de la Sección C (arriba) de este documento para encontrar los criterio de cumplimiento pertinentes que se ven afectados en cada Norma FTUSA.

E. Otros documentos relevantes

- Estándar de Pesca de Captura de Fair Trade USA
- Guía para la identificación de los participantes de la prima en el marco del Estándar de Producción Agrícola
- Guía para identificar a los Participantes de la Prima bajo el Estándar de Pesca de Captura
- Guía para identificar a los participantes de la Prima bajo el Estándar de Fábrica

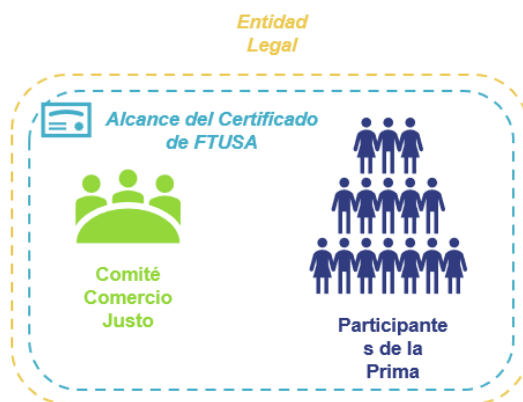


1. Estructura Opción 1: La entidad legal está compuesta por todos los ¹participantes de la Prima

Descripción

En este caso, la entidad jurídica establecida en virtud de una Norma, o una entidad jurídica preestablecida, comprende a *todos los Participantes de la Prima* y es gestionada por la CCJ. Esto significa que no hay miembros incluidos en la entidad jurídica que no sean Participantes de la Prima y que no hay Participantes de la prima que no estén incluidos*. Esta es la forma ideal que podría adoptar la entidad jurídica, y se anima a organizar una entidad jurídica de esta manera siempre que sea posible.

*Tenga en cuenta que en muchas cadenas de suministro hay una frecuente rotación de Participantes de la Prima y/o trabajadores temporales, lo que significa que las personas que forman parte de la entidad jurídica deben ser actualizadas regularmente. Esta lista debe actualizarse anualmente antes de la Asamblea General para garantizar que la composición de la entidad jurídica refleja la plantilla actual.



1.1. Constitución del Comité Comercio Justo

1.1.1. La Constitución de la CCJ se utiliza como constitución para la entidad legal.

1.1.2. En el caso de las entidades legales existentes, la constitución de la entidad legal o los documentos de gobierno asociados deben actualizarse para que contengan todos los componentes requerido en la Constitución del CCJ.

1.2. Asamblea General

1.2.1. La Asamblea General de Participantes de la Prima equivale a una asamblea general de la entidad jurídica. Todos los Participantes de la Prima pueden unirse cualquier asamblea general.

1.2.2. El gobierno de la Asamblea General se describe en la constitución de la entidad jurídica.

1.3. Cuenta bancaria del Comité Comercio Justo

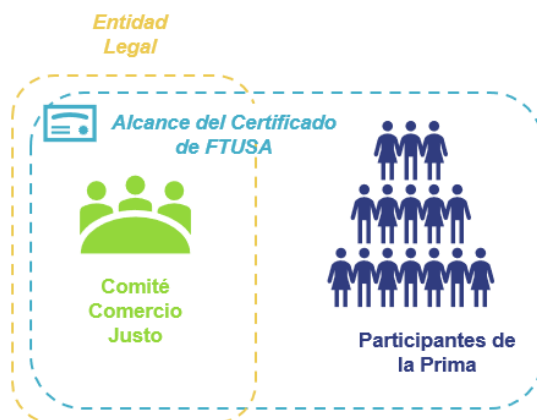
1.3.1. La cuenta bancaria es propiedad de la entidad jurídica y está gestionada por ella.

¹Los Participantes de la Prima pueden cambiar año tras año, y la membresía de la entidad legal debe actualizarse anualmente para dar cuenta de dichos cambios, sin embargo, esto se refiere a todos los Participantes de la Prima en el momento de registrar la entidad legal.

2. Estructura Opción 2: La entidad jurídica está compuesta únicamente por los miembros del Comité Comercio Justo

Descripción

En este escenario, la entidad jurídica está formada sólo por los miembros del CCJ, y es gestionada por el CCJ. Establecer una entidad legal que contenga a todos los Participantes de la Prima puede ser difícil en ciertos contextos, por ejemplo en algunos contextos legales que limitan los beneficios permitidos a los miembros. La entidad jurídica debe ser gestionada por la CCJ, sin embargo, ningún Participante de la Prima aparte de la CCJ forma parte formalmente de la entidad jurídica. Aunque no se recomienda este enfoque, podrían haber situaciones en las que sea necesario.



2.1. Constitución del Comité Comercio Justo

2.1.1. La Constitución de la CCJ se utiliza como constitución para el entidad legal.

2.1.2. En el caso de las entidades legales existentes, la constitución de la entidad legal o los documentos de gobierno asociados deben actualizarse para que contengan todos los componentes requerido en la Constitución del CCJ.

2.1.3. La Constitución del CCJ siempre especifica que los Participantes de la Prima se identifican como los verdaderos propietarios y la entidad jurídica gestionada por la FTC es responsable de recibir y poseer la Prima de Comercio Justo y poseer la Prima Comercio Justo y/o cualquier Participantes de la Prima. En este caso, esta parte de los Estatutos de la CCJ debe aclarar que las decisiones tomadas por la entidad jurídica son en nombre de todo el grupo de Participantes de la Prima.

2.1.3.1. Note que en situaciones en las que partes externas a la entidad jurídica no pueden ser responsables de la toma de decisiones de la entidad jurídica, que existe un documento normativo separado que especifica que la autoridad de toma de decisiones queda a cargo de los Participantes de la Prima.

2.1.4. La Constitución de la CCJ define claramente la transición de la administración de la entidad jurídica a los miembros recién elegidos de la CCJ cuando el plazo ha terminado. Hay documentación que muestra los pasos que se han dado para transferir responsabilidades no más de un mes después de la elección de la CCJ.

2.2. Asamblea General

2.2.1. La Asamblea General de los Participantes de la Prima debe convocarse por separado de las reuniones de la entidad jurídica. Las reuniones de la entidad jurídica son equivalentes a las reuniones del CCJ y deben seguir las normas de las reuniones del CCJ, como la elaboración de actas y la comunicación a los participantes de la Prima.

2.2.2. La gobernación de la Asamblea General de Participantes de la Prima se describe en los estatutos de la entidad jurídica.

2.3. Cuenta bancaria del Comité Comercio Justo

2.3.1. La cuenta bancaria es propiedad de la entidad jurídica y está gestionada por ella.

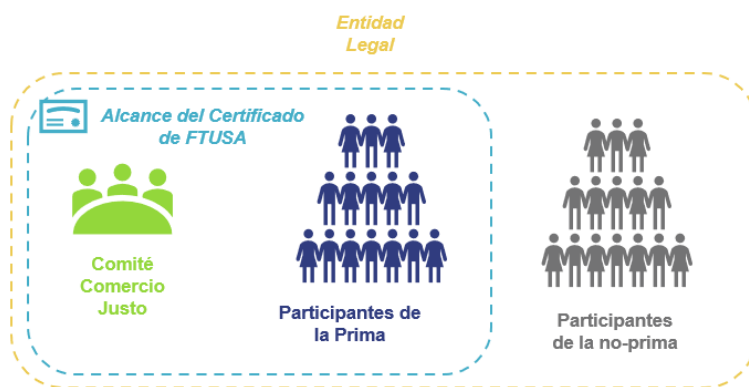
3. Estructura Opción 3: La entidad jurídica incluye a todos los Participantes de la Prima y a otros miembros que no son Participantes de la Prima

Descripción

En este caso, ya existe una entidad jurídica que incluye a todos los Participantes de la Prima y a un grupo de miembros que no son de Comercio Justo. La entidad jurídica está gestionada por un grupo distinto de la CCJ². La entidad jurídica puede seguir siendo la propietaria legal de la Prima y de cualquier activo adquirido, pero estos activos deben ser gestionados por la CCJ en nombre de los Participantes de la Prima que conforman un subgrupo dentro de la entidad jurídica. Por ejemplo, una cooperativa de pesca existente está formalmente registrada como entidad legal antes de la certificación FTUSA y solo un subconjunto de los pescadores de la cooperativa existente están dentro del alcance del Certificado de Comercio Justo. En este caso, no es necesario crear una nueva entidad legal separada de sólo el subgrupo de miembros de la entidad legal existente que forman parte del programa Fair Trade USA. Sin embargo, los requisitos de esta sección describen las responsabilidades que deben aclararse dentro de la entidad legal existente para cumplir con las expectativas del Estándar FTUSA, que garantizan que el subgrupo que está dentro del alcance del Certificado FTUSA y que se identifica como Participantes de la Prima es el único que toma decisiones y es el beneficiario de la Prima.

²En la mayoría de los casos en los que existe una entidad legal que incluye a los participantes de la Prima, por ejemplo una gran cooperativa en la que sólo algunos miembros son certificados de Comercio Justo, es probable que el CCJ sea diferente de la Junta Directiva de la cooperativa debido a los requisitos de elección y representatividad del CCJ.





3.1. Constitución del Comité Comercio Justo

3.1.1. La Constitución del Comité Comercio Justo, que contiene todos los aspectos señalados en los Estándares de FTUSA, debe ser independiente de la de las reglas de la entidad legal. Esta constitución separada u otro documento de gobierno escrito debe describir la membresía, las funciones y la intención del subgrupo de la entidad legal. Debe contener todos los aspectos señalados en los requisitos de la Constitución de la CCJ en el Estándar FTUSA correspondiente, declarar que el subgrupo es el propietario de la Prima Comercio Justo y de cualquier activo adquirido con la Prima, que la CCJ gestiona el subgrupo y que los Participantes de la Prima tienen autoridad para tomar decisiones.

3.1.2. Además de los aspectos definidos en el Estándar FTUSA correspondiente requerido en la Constitución de la CCJ, la Constitución debe identificar claramente quiénes son considerados Participantes de la Prima.

3.2. Asamblea General

3.2.1. La Asamblea General de los Participantes de la Prima debe convocarse por separado de cualquier asamblea general de la persona jurídica. Tenga en cuenta que esto puede adoptar la forma de una sub-asamblea de los Participantes de la Prima que tenga lugar más o menos al mismo tiempo que una asamblea general de una entidad legal existente, sin embargo, deben existir controles para garantizar que sólo participen los Participantes de la Prima, y que la mayoría de los Participantes de la Prima pueda estar presente.

3.2.2. Las normas de la Asamblea General de Participantes de la Prima están claramente definidas en la Constitución de la CCJ.

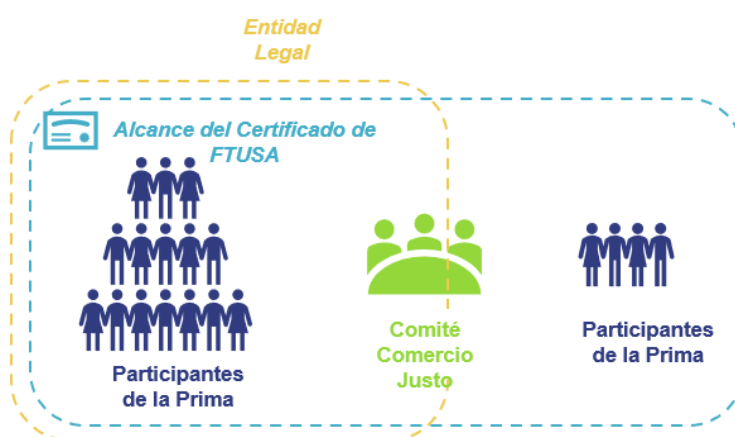
3.3. Cuenta bancaria del Comité Comercio Justo

3.3.1. Debe crearse una cuenta bancaria para la Prima que esté separada de la cuenta bancaria de la entidad legal, de modo que los fondos de la Prima se almacenen por separado de los fondos generales de la entidad legal. La entidad legal seguirá siendo la propietaria de la cuenta bancaria, pero el acceso a la cuenta de la Prima debe estar limitado a los miembros del CCJ, y el CCJ gestiona todos los aspectos de esta cuenta.

4. Opción de estructura 4: La entidad jurídica está compuesta por la mayoría de los participantes de la Prima, pero no por todos.

Descripción

En este caso, puede haber una entidad legal establecida que tenga miembros definidos que no incluyan a todos los Participantes de la Prima. La entidad jurídica está gestionada por un grupo distinto del CCJ, ya que el CCJ contará con representantes de los Participantes de la Prima que no forman parte de la entidad jurídica. La entidad jurídica puede seguir siendo la propietaria legal de la Prima y de cualquier activo adquirido, pero estos activos deben ser gestionados por la CCJ en nombre de todo el grupo de Participantes de la Prima, incluidos los que no forman parte de la entidad jurídica. Este podría ser el caso de una cooperativa que haya incluido como Participantes de la Prima a trabajadores facultativos que no sean productores, pero que no puedan adherirse formalmente a la cooperativa.



4.1. Constitución del Comité Comercio Justo

4.1.1. La Constitución del Comité Comercio Justo, que contiene todos los aspectos señalados en los Estándares de FTUSA, debe ser independiente de la de las reglas de la entidad legal. Esta constitución separada u otro documento escrito de gobierno debe describir la membresía, los roles y la intención de la entidad legal, que se extiende a aquellos participantes de la prima fuera de la entidad legal. Debe contener todos los aspectos señalados en los requisitos de la Constitución de la CCJ en el Estándar FTUSA correspondiente y declarar que los Participantes de la Prima que están fuera de la entidad legal son reconocidos igualmente como propietarios de la Prima Comercio Justo junto con los Participantes de la Prima que forman parte de la entidad legal. Esto también significa que cualquier activo adquirido con la Prima puede ser gestionado por la CCJ y/o la entidad legal, sin embargo, todos los Participantes de la Prima, incluyendo aquellos dentro y fuera de la entidad legal, tienen autoridad para tomar decisiones.

4.1.2. Además de los aspectos definidos en el Estándar FTUSA correspondiente requerido en la Constitución de la CCJ, la Constitución debe identificar claramente quiénes son considerados Participantes de la Prima.

4.2. Asamblea General

4.2.1. La Asamblea General de los Participantes de la Prima debe convocarse por separado de cualquier asamblea general de la persona jurídica. Esto significa que la entidad legal podría tener reuniones sobre asuntos separados del programa Fair Trade USA y de la Prima, sin embargo, todas las reuniones



relacionadas con el gasto de la Prima y el programa Fair Trade USA deben extenderse a cualquier Participante de la Prima que no forme parte de la entidad legal formal.

4.2.2. Las normas de la Asamblea General de Participantes de la Prima están claramente definidas en los Estatutos de la CCJ.

4.3. Cuenta bancaria del Comité Comercio Justo

4.3.1. Debe crearse una cuenta bancaria para la Prima que esté separada de la cuenta bancaria de la entidad legal, de modo que los fondos de la Prima se almacenen por separado de los fondos generales de la entidad legal. La entidad legal seguirá siendo la propietaria de la cuenta bancaria, pero el acceso a la cuenta de la Prima debe estar limitado a los miembros del CCJ, y el CCJ gestiona todos los aspectos de esta cuenta.

